



PROTOCOLO DE ACCIÓN FRENTE A ACCIDENTES ESCOLARES

El presente protocolo tiene por objeto establecer las normas generales de prevención y de procedimientos acordados por el Consejo Escolar frente a la ocurrencia de accidentes de algún alumno o alumna del Colegio San Valentín, tanto al interior del colegio o en actividades escolares fuera de él.

I GENERALIDADES

Un accidente escolar es toda lesión física que un estudiante pueda sufrir a causa o en el desarrollo de actividades escolares que, por su gravedad, traigan como consecuencia incapacidad física, heridas o traumas. Dentro de esta categoría se considera también los accidentes que puedan sufrir los estudiantes en el trayecto desde su casa hasta el establecimiento educacional o viceversa.

En caso de accidente escolar todos los alumnos, tanto de Educación Parvularia, Básica, Media, están cubiertos por el Seguro Escolar otorgado por el Estado de Chile, a todo estudiante matriculado en un establecimiento educacional que esté reconocido por Estado como colaborador en el servicio educacional.

Todo alumno (a), al matricularse en el Colegio, deberá presentar un certificado médico que acredite el estado de salud del estudiante y su compatibilidad para con la práctica de la actividad Física. Además, llenar una ficha médica con todos los datos solicitados, especialmente los que dicen relación con alguna afección, alergia a medicamentos o enfermedad que presente, para de esa forma tener los antecedentes frente a una emergencia.

La Inspectoría y Secretaría serán los estamentos encargados de poner en práctica el protocolo que señala los procedimientos para abordar y administrar los Accidentes Escolares ocurridos en el colegio, lo que no excluye la ocupación e intervención, en caso de ser necesario, de cualquier otro miembro del personal del establecimiento y/o de la Comunidad Escolar.

El colegio contará con la secretaria y con dos inspectores para la prestación de los primeros auxilios, administrando así las primeras acciones que señala el presente protocolo.

El colegio dispondrá de una sala para primeros auxilios, equipada con una camilla y elementos básicos para una limpieza quirúrgica. (Bialcohol, povidona, parche-curita).

Se deja expresa constancia que el colegio no puede mantener ni suministrar ningún tipo de medicamentos a las o los estudiantes. En el caso de alumnos(as) que, por prescripción médica, requieran medicamentos durante el horario escolar, estos deben ser suministrados exclusivamente por sus padres y/o apoderados.

II PROCEDIMIENTO

Frente a la ocurrencia de un accidente, el propio alumno o alumna accidentada, sus compañeros o cualquier funcionario que lo detecte, por leve o sin importancia que parezca, deberá dar cuenta de inmediato a **Secretaría y/o Inspectoría, activando los procedimientos acordados en este protocolo.**

Detectado un accidente, secretaría y/o Inspectoría procederá de acuerdo a lo siguiente:

- 1.- Ubicación y aislamiento del accidentado.
- 2.- Evaluación de la lesión y de acuerdo al grado de ella, se determinará la necesidad de mantener al accidentado (a) en el mismo lugar o trasladarlo a la Sala de Primeros Auxilios.
- 3.- En cualquiera de los dos casos **Secretaría y/o Inspectoría realizarán los primeros auxilios correspondientes.**
- 4.- En aquellos accidentes que requieran de asistencia médica inmediata, como heridas sangrantes por cortes profundos, fracturas expuestas, pérdida del conocimiento por traumatismo craneano, inmovilidad por golpes en la espalda, quemaduras, etc..., se pedirá ambulancia al Servicio de Salud. De no ser posible su concurrencia, el Director o cualquier miembro de la Comunidad Escolar trasladará al accidentado(a) en vehículo particular, haciéndose acompañar de otra persona (funcionario, padre o apoderados), para mejor atender la emergencia.
- 5.- Simultáneamente a la prestación de los primeros auxilios, se dará aviso, vía telefónica, al apoderado correspondiente, dando cuenta del hecho y se le comunicará que su hijo (a) será trasladado(a) a Emergencia del Hospital de Maipú.
- 6.- Secretaría procederá a elaborar el formulario correspondiente para el uso del Seguro de Accidente Escolar.
- 7.- El alumno(a) que sea trasladado a la emergencia del hospital de Maipú será acompañado por personal del colegio, quien deberá permanecer en el centro asistencial con el alumno hasta la llegada de sus padres o apoderados y permanecerá ahí hasta que sea necesario. El alumno(a) será acompañado siempre.

* En el caso de que el accidente ocurra fuera del establecimiento, en alguna actividad escolar, uno de los profesores o inspectores acompañantes deben trasladar al estudiante al centro de salud más cercano. Simultáneamente, debe informar el hecho a secretaría, quien lo comunicará al apoderado y solicitará a inspectoría la elaboración

del formulario del seguro escolar. Este formulario lo llevarán los padres y/o inspección al centro de salud respectivo o a la emergencia del hospital, en el caso que el accidente haya ocurrido en Maipú. Si el accidente ocurre fuera de Maipú, secretaría se contactará con el centro asistencial al cual fue trasladado el accidentado, para requerir información sobre la tramitación del seguro escolar. El profesor o inspector acompañante debe permanecer con el alumno (a), hasta la concurrencia de sus padres.

* En el caso de accidentes de trayecto, es responsabilidad de los padres y/o apoderados el traslado de su hijo(a) a la emergencia del hospital de Maipú, por lo que deben ellos comunicar al colegio, para elaborar el seguro de accidentes escolares, el cual deben retirar de Inspección.

III SEGURIDAD

* Todo alumno y personal del colegio deberá dar cuenta a Inspección de cualquier anomalía que observe en las instalaciones o lugares del Colegio que presente peligro para él o los otros alumnos.

* Para todo estudiante está prohibido permanecer o acceder a lugares peligrosos o a aquellos en que se esté realizando trabajos de mantención y/o reparaciones que por fuerza mayor se realicen durante la jornada escolar, los cuales deben informarse y demarcarse con cintas de seguridad.

* Considerando que sobre el 95% de los accidentes ocurren por "acción insegura", los alumnos(as) deben abstenerse de hacer actividades temerarias que puedan atentar contra su integridad física o la de sus compañeros.

* No está permitido a los alumnos hacer deporte o Educación Física cuando han presentado Licencia Médica.

GLOSARIO BÁSICO

"Un accidente escolar es toda lesión que un estudiante sufre a causa o con ocasión de sus estudios, y que le produzca incapacidad o muerte, también se consideran los accidentes de trayecto directo de ida o regreso de su casa y hasta el establecimiento" o "a causa" de los estudios, cuando se relaciona directamente con éstos, por ejemplo, cuando un estudiante se lesiona con una tijera recortando en la clase de tecnología, o cuando sufre una caída al entrar a la sala de clases, o un esguince en la clase de educación física. O "con ocasión" de sus estudios, cuando existe una causa indirecta, por ejemplo, cuando un estudiante sufre una lesión camino al kiosco, o al casino para comprar un producto.

1. ACCIDENTES ESCOLARES LEVES: son aquellos que sólo requieren de la atención primaria, tales como heridas superficiales o golpes suaves. En este caso el/la alumno(a):

* Será llevada a enfermería. La persona que toma el procedimiento revisará al alumno(a) para verificar la gravedad de la lesión y si procede le aplicará los primeros auxilios. Se comunicará de la situación a Dirección. Se registrará la atención en el Libro de Registro. Si es necesario se comunicará la situación telefónicamente a los padres y apoderados para que ellos, si prefieren, decidan trasladarla hasta su domicilio.

*El Colegio NO está autorizado para administrar medicamentos, sólo se administrarán té naturales o de hierbas, salvo que un apoderado, por razones certificadas por prescripción médica (receta) lo solicite y deberá indicar por escrito la dosis y horario de administración.

2. ACCIDENTES MENOS GRAVES: son aquellos que necesitan de asistencia médica, como heridas o golpes en la cabeza u otra parte del cuerpo. En este caso el/la alumno(a):

Considerando la gravedad del accidente se tomarán los resguardos pertinentes, como el uso de camilla para el traslado del alumno(a) hasta la sala de enfermería.

* La persona encargada del procedimiento aplicará los primeros auxilios

*Se comunicará la situación a Dirección y se hará el registro de lo ocurrido en el Libro de Registro respectivo.

* Se comunicará a los padres o apoderados para informar la situación del alumno(a) y se solicitará la concurrencia de ellos hasta el Colegio para realizar el traslado de su hijo(a) hasta el recinto asistencial; en caso de no ser posible, la Dirección del Establecimiento determinará el traslado del menor.

*Al realizar la derivación del alumno(a) a un centro asistencial público, se deberá completar el formulario de "Accidente Escolar". Cuando la ocasión lo requiera, el/la

alumno(a) accidentado(a) será llevada hasta el recinto asistencial por personal del Colegio, quien le acompañará hasta que sus padres se presenten en lugar.

3. ACCIDENTES GRAVES: son aquellos que requieren de atención médica inmediata, como caídas, golpes fuertes en la cabeza u otra parte del cuerpo, heridas profundas, quebraduras.

En este caso el/la alumno(a):

*Se dará aviso a Dirección.

*En caso de golpes en la cabeza o fracturas, se mantendrá al alumno(a) en el lugar del accidente y se aplicarán los primeros auxilios. Se registrará el hecho en el Libro de Registro.

*La Dirección se comunicará con los padres o apoderados para informar la situación que afecta al alumno(a). Se completará el formulario de "Accidente Escolar", de modo que la atención médica requerida quede cubierta por el seguro respectivo.

*La Dirección designará a una persona responsable de acompañar al recinto asistencial al alumno(a) accidentado en ambulancia o vehículo particular, realizando allí los primeros trámites para la atención necesaria hasta la llegada de los padres quienes continuarán con el proceso de atención hospitalaria.

*Ante la continuidad de controles periódicos, serán los padres o apoderados quienes deberán acompañar al alumno(a) al recinto que corresponda de acuerdo a la indicación médica.

*En la eventualidad de no ubicar a los padres o apoderados del alumno(a), será el Colegio quien tomará la decisión de trasladarlo a un centro asistencial.

*Es obligación de los padres mantener actualizados sus datos personales para que el colegio pueda ubicarlos en un caso de emergencia, comunicando a tiempo cualquier cambio de número telefónico. En accidentes de trayecto, tanto de ida como de regreso, los padres y apoderados deben solicitar en el Colegio el formulario de Seguro Escolar, para realizar el trámite respectivo cuando el alumno(a) deba ser trasladado a un centro asistencial público.

* Si un Apoderado rechaza el Seguro Obligatorio porque tiene seguro particular o por las razones que fuere firmará en el momento el Registro de Accidentes.

MARZO DEL 2017